

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en relación con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) publicada hoy, Bankia S.A. comunica que en sus estados financieros intermedios resumidos del Grupo Bankia correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 (Nota 1.9.2), se incluyó la siguiente información:

"Para cubrir un posible riesgo legal derivado de la potencial eliminación de las cláusulas suelo con efectos retroactivos hasta el 9 de mayo de 2013, Bankia tiene constituidas provisiones que cubrirían, en su caso, el importe máximo estimado que asciende a 114 millones de euros brutos. Si la devolución de las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas se extendiera a los importes cobrados desde el inicio de la aplicación de la cláusula suelo en cada hipoteca, Bankia estima que el importe adicional se situaría en aproximadamente 100 millones de euros brutos."

La estimación de las potenciales contingencias que finalmente se pudieran materializar quedará cubierta en los estados financieros del ejercicio 2016.

Bankia dejó de aplicar la cláusula suelo en préstamos hipotecarios a consumidores desde septiembre de 2015.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 21 de diciembre de 2016

BANKIA, S.A.